

## **“Prevención de riesgos laborales EN ATENCION PRIMARIA”**

*ATENCIÓN PRIMARIA y SALUD LABORAL: EL PAPEL DEL MÉDICO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD LABORAL.*

**Dr. José Vte. MARTÍ BOSCA**

*Jefe de la Unidad de Salud Laboral, Servicio de Salud Laboral, Dirección General para la Salud Pública. Valencia.*

### 1.-. INTRODUCCIÓN

En primer lugar queremos agradecer a la doctora Angeles Cabrera, coordinadora de este Foro de Debate nº 1, del Congreso de SEMERGEN, que reúne la experiencia profesional de médico de Atención Primaria complementada con la de técnico de Salud Laboral, la amabilidad de invitarnos a participar en el Congreso, lo que nos permite presentar y debatir unas actuaciones que venimos desarrollando desde hace años y que tienen en el médico de Atención Primaria, su elemento esencial.

Se parte de la experiencia profesional en la Administración sanitaria, en concreto en una Administración autonómica de Salud Pública que desarrolla desde hace más de dieciocho años actuaciones específicas en Salud Laboral. En este sentido, consideramos que son dos las actuaciones esenciales que debe realizar Salud Pública: la primera, conocer y divulgar la información que pueda elaborar sobre el impacto del trabajo en la salud; la segunda, conocer y prevenir la etiología de los daños de posible origen laboral asistidos en el Sistema Nacional de Salud.

El médico de Atención Primaria tiene una doble relación con la Salud Laboral. De una parte, como trabajador de una empresa, la Administración sanitaria, es sujeto, al igual que el resto de trabajadores asalariados, del derecho de prevención que garantiza una serie de actuaciones con fundamento jurídico en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo, con el objetivo de que el trabajo no suponga un riesgo para su salud. Estas actividades son responsabilidad del empresario, como en el resto de trabajadores.

Otro ponente de este Foro describe los principales riesgos para la salud en los profesionales de Atención Primaria y sólo cabe mencionar que en la Comunidad Valenciana el órgano encargado de realizar los aspectos técnicos de este deber de prevención es el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Conselleria de Sanitat, adscrito inicialmente a la Dirección General para la Salud Pública y actualmente ubicado, creemos que más correctamente, en la Secretaría General de la Conselleria. La situación de esta unidad administrativa de carácter preventivo, pendiente de desarrollo tanto sus aspectos reglamentarios como en la mayor parte de su estructura, nos permite centrarnos en la otra vertiente de la relación entre Atención Primaria y Salud Laboral y que constituye una parte esencial de nuestro trabajo.

### 2.- EL MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y LA SALUD LABORAL DE LA POBLACIÓN

El Equipo de Atención Primaria es el elemento del Sistema Nacional de Salud más frecuentado y accesible para la población. Todos los días en este país miles de profesionales de Atención Primaria atienden los problemas de salud de decenas de miles de ciudadanos con diferentes causas de esos problemas, entre ellas, su actividad laboral. Ninguna otra estructura que realice funciones preventivas, asistenciales o rehabilitadoras, específicas o no del trabajo, tiene una actividad comparable.

El médico de Atención Primaria asiste de forma continua a problemas de salud que considera o supone atribuibles a la actividad laboral del paciente. En los casos donde

MATEPSS (derivación asistencial del daño laboral), empresa/servicio de prevención, instando la comunicación de actuaciones y resultados al declarante.

## 5.- CONCLUSIONES

Las líneas de actuación que se han comentado suponen dotar de elementos mínimos pero eficaces a las actuaciones de las Administraciones sanitarias y a sus servicios de salud en el ámbito de la Salud Laboral. Es evidente que el Sistema de Información Sanitaria en Salud Laboral puede incrementarse con otros elementos más complejos, como lo son los datos de los factores de riesgo laboral presentes en los centros productivos y la población expuesta a ellos, pero las actividades descritas son de carácter básico, tienen una buena fundamentación normativa y su eficiencia preventiva se muestra muy positiva. Se trata de una competencia sanitaria que sólo puede resolver, a nuestro entender, la Administración sanitaria en colaboración con sus profesionales, especialmente los médicos de Atención Primaria. Creemos, en suma, que son el mínimo imprescindible por debajo del cual la actuación de las Administraciones sanitarias en Salud Laboral queda reducida al nivel simplemente reparador de los problemas de salud de los trabajadores.